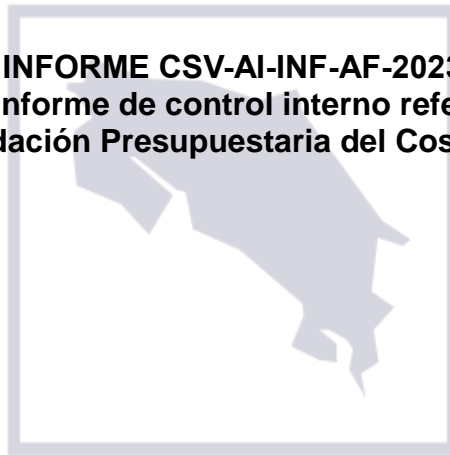




CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL

AUDITORÍA INTERNA

INFORME CSV-AI-INF-AF-2023-29
Informe de control interno referido
a la Liquidación Presupuestaria del Cosevi en el 2021



noviembre 2023



Contenido

RESUMEN EJECUTIVO	3
1. INTRODUCCIÓN	6
1.1. Generalidades	6
1.2. Origen del estudio	7
1.3. Objetivo del estudio	7
1.4. Objetivos específicos	7
1.5. Naturaleza y Alcance	8
1.6. Limitaciones	8
1.7. Metodología	9
1.8. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar	10
1.9. Conferencia final	11
2. HALLAZGOS	11
2.1. Subejecución presupuestaria de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT)	12
2.2. Subejecución presupuestaria de la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT)	14
2.3. Subejecución presupuestaria de la Dirección General de Educación Vial (DGEV)	16
2.4. Subejecución presupuestaria de la Dirección de Proyectos del Cosevi (DP)	18
2.5. Uso del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público	20
2.6. Validez de firma digital en documentos oficiales del Cosevi	22
3. CONCLUSIÓN	23
4. RECOMENDACIONES	25
5. FIRMAS	27
6. APÉNDICES	28



RESUMEN EJECUTIVO INFORME CSV-AI-INF-AF-2023-29 Informe de control interno referido a la Liquidación Presupuestaria del Cosevi en el 2021

¿CUÁL ES EL ORIGEN?

Este informe corresponde al Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna para el 2022 y el 2023.

¿QUÉ EXAMINAMOS?

La auditoría es financiera, tuvo como objetivo verificar si el Cosevi, ejecuta completa y correctamente el presupuesto asignado de acuerdo con la normativa aplicable.

¿POR QUÉ ES IMPORTANTE?

La finalidad de contar con un control interno adecuado, ayuda a la Institución a promover la productividad en las distintas áreas, logrando que los funcionarios realicen su trabajo con mayor concientización, optimizando los recursos en los procesos que sean necesarios para lograr una mejor gestión laboral.

¿QUÉ ENCONTRAMOS?

En concordancia con el objetivo del estudio y a los resultados obtenidos, se concluyó lo siguiente:

El Cosevi, en el ejercicio económico del 2021, ejecuta ₡21.717.708.550,44, de los ₡28.852.798.712,25, originalmente aprobados, lo que representa un 75,27% de ejecución.

Las Unidades Ejecutoras que conforman el Área 01 Administración Superior del Cosevi, ejecutaron ₡16.768.516.537,03 de los ₡19.419.952.132,83 que les fueron aprobados, lo que representa un 86,35% de ejecución.

La Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), ejecuta ₡1.320.719.850,55, de los ₡3.745.825.953,00, que les fueron aprobados, lo que representa un 35,26% de ejecución.

La Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT), ejecuta ₡737.717.227,07, de los ₡2.004.025.609,00 aprobados, lo que representa un 36,81% de ejecución.

La Dirección General de Educación Vial (DGEV), ejecuta ₡686.322.749,03, de los ₡982.139.906,62, que les fueron aprobados, lo que representa un 69,88% de ejecución.

La Dirección de Proyectos del Cosevi (DP), ejecuta ₡986.120.337,04, de los ₡1.309.377.662,00 aprobados, lo que representa un 75,31% de ejecución.

Lo anterior genera una subejecución a nivel institucional del 24,7% del presupuesto aprobado, por aspectos tales como, atrasos en la presentación de solicitudes de contratación administrativa, escasez de personal calificado, y planificación para llevar a



cabo dichas contrataciones, lo cual se presentó mayormente en las tres Direcciones del MOPT, que ejecutan recursos del Cosevi.

¿QUÉ SIGUE?

4. RECOMENDACIONES

4.1. A la Junta Directiva

4.1.1 Solicitar al Sr. Ministro se sirva valorar el instruir a los Directores Generales de Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito, Educación Vial para establecer controles rigurosos a fin de validar que los proyectos presentados al Cosevi durante el proceso de formulación presupuestaria, cumplan como mínimo con lo siguiente:

- Justificación real y documentada de la necesidad de los bienes y servicios que requieren contratar.
- Que el personal responsable de la ejecución de las contrataciones cumpla con el perfil del puesto y se gestione la capacitación en materia de contratación pública.
- Perfil del Proyecto de inversión pública con los criterios legales, técnicos y ambientales que lo requieran e inscrito ante el Banco de Proyectos del Ministerio de Planificación y Política económica.
- Estudio de precio actualizado de los bienes y servicios a adquirir.
En un plazo no mayor a dos meses. **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Media)**

4.2. A la Dirección Ejecutiva

4.2.1. Instruir al Director de Proyectos para establecer controles rigurosos a fin de validar que los proyectos presentados al Cosevi durante el proceso de formulación presupuestaria, cumplan como mínimo con lo siguiente:

- Justificación real y documentada de la necesidad de los bienes y servicios que requieren contratar.
- Que el personal responsable de la ejecución de las contrataciones cumpla con el perfil del puesto y se gestione la capacitación en materia de contratación pública.
- Perfil del Proyecto de inversión pública con los criterios legales, técnicos y ambientales que lo requieran e inscrito ante el Banco de Proyectos del Ministerio de Planificación y Política económica.
- Estudio de precio actualizado de los bienes y servicios a adquirir.
En un plazo no mayor a dos meses. **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Media)**

4.2.2. Solicitar a las Unidades Ejecutoras del Cosevi, cumplir con el registro y actualización en el sistema digital unificado del SICOP, de los plazos de las contrataciones efectuadas en apego al artículo 104 de la Ley General de Contratación Pública 9986, con el fin de que se generen alarmas del vencimiento de los contratos y así poder gestionar oportunamente la prórroga o en su defecto una nueva contratación, en un plazo no mayor a seis meses **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Media)**



4.2.3. Emitir una circular dirigida a todas las Unidades Ejecutoras, para que cumplan en tiempo y forma, con los lineamientos y plazos establecidos por el Departamento de Suministros del Cosevi, al momento de planificar la adquisición de bienes, servicios y elaboración de las solicitudes de Contratación Pública que son dirigidas a esa dependencia, en un plazo no mayor a un mes. **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Baja)**

4.2.4. Aplicar el artículo 8 de la Política Institucional de Monitoreo de la Ejecución Presupuestaria, sobre la remisión de Informes Mensuales a Junta Directiva, en coordinación con el Departamento de Suministros, en donde se incluyan el cumplimiento o incumplimiento en los plazos por parte de las Unidades Ejecutoras, para el trámite de los procedimientos de Contratación Pública, a fin de que se tomen los acuerdos pertinentes y de forma oportuna, para la eficiente ejecución presupuestaria. **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Media)**

4.3. Al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano

4.3.1 Elaborar e implementar un control en el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, sobre la forma correcta de firmar documentos digitalmente, a fin de evitar que se repitan los aspectos reportados y asimismo cumplir con la Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en un plazo no mayor a un mes. **(Resultado 2.6) (Baja)**

4.4. Al Departamento de Presupuesto

4.4.1. Actualizar de la valoración de riesgo asociada al proceso CSV-10-027 Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria, y se implementen adecuadamente los controles para la actividad *“Recibir, confeccionar las hojas de diario las diferentes fuentes de ingreso y el presupuesto aprobado, para cada unidad ejecutora, por subpartida, meta y monto asignado”*, en un plazo no mayor a tres meses. **(Resultado 2.5.) (Media)**



INFORME CSV-AI-INF-AF-2023-29

Informe de control interno referido a la Liquidación Presupuestaria del Cosevi en el 2021

1. INTRODUCCIÓN

1.1. Generalidades

El Consejo de Seguridad Vial es la institución rectora en materia de Seguridad Vial, creado mediante la Ley de Administración Vial (Ley 6324), publicada en el alcance 4 de la Gaceta 97 del 24 de mayo de 1979, como dependencia del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, el cual tendrá independencia en su funcionamiento administrativo y personalidad jurídica propia.

En su artículo 9 se estipulan las atribuciones y recursos que tiene el Cosevi para el cumplimiento de sus funciones, tal como se transcribe a continuación:

“Artículo 9º.- El Consejo tendrá las siguientes atribuciones:

e) Administrar el Fondo de Seguridad Vial y asignar las sumas necesarias para los programas, proyectos, tareas, operaciones, apoyo logístico y todo lo relacionado con el fortalecimiento de la seguridad vial y la disminución de la contaminación ambiental que requieran las direcciones de Ingeniería de Tránsito, Educación Vial, la Policía de Tránsito y el propio Cosevi.”

Para el cumplimiento de los fines institucionales, el Cosevi cuenta con la siguiente estructura programática:

“Área 1 Administración Superior: Este programa tiene como propósito realizar una eficiente gestión administrativa y financiera, para garantizar una efectiva recaudación y distribución de los recursos que financian las actividades concernientes a la seguridad vial, lo conforman: la Junta Directiva, la Auditoría Interna, la Dirección Superior, la Dirección Financiera, la Dirección de Logística, la Asesoría en Tecnología de la Información y Asesoría Legal.”

“Área 2 Administración Vial: En este programa se desarrollan acciones que permiten mejorar la seguridad vial en el país, el producto que se genera es un “Sistema de tránsito mejorado”. Está constituido por la Dirección General de Ingeniería de Tránsito, la Dirección General de Policía de Tránsito, la Dirección General de Educación Vial que pertenecen al Ministerio de Obras Públicas y Transportes (MOPT) y la Dirección de Proyectos del Cosevi.”

A continuación, se presenta el resumen de la Ejecución Presupuestaria por Programa al 31 de diciembre del 2021:



Cuadro 1
Resumen Ejecución Presupuestaria Egresos
Área 1 Administración Superior y Área 2 Administración Vial
(Expresadas en miles de colones costarricenses)
Periodo 2021

Cuadro N° 2 Egresos (millones de colones) Al 31 de diciembre del 2021						
Unidad Ejecutora	Presupuesto Total		Total Ejecutado		Saldo	
	Monto	%	Monto	%	Monto	%
Programa 1 "Administración Superior"	¢ 19.420,0	67,3%	¢ 16.768,5	86,3%	¢ 2.651,4	13,7%
Salarios Programa 1	¢ 6.329,4	21,9%	¢ 5.760,1	91,0%	¢ 569,3	9,0%
Junta Directiva	¢ 0,9	0,0%	¢ 0,4	47,4%	¢ 0,5	52,6%
Auditoría Interna	¢ 7,7	0,0%	¢ 3,6	46,0%	¢ 4,2	54,0%
Dirección Superior	¢ 2.483,7	8,6%	¢ 1.686,9	67,9%	¢ 796,8	32,1%
Dirección Financiera	¢ 5.353,4	18,6%	¢ 5.066,3	94,6%	¢ 287,0	5,4%
Dirección de Logística	¢ 5.244,8	18,2%	¢ 4.251,1	81,1%	¢ 993,6	18,9%
Programa 2 "Administración Vial"	¢ 9.432,8	32,7%	¢ 4.949,2	52,5%	¢ 4.483,7	47,5%
Salarios Programa 2	¢ 1.391,5	4,8%	¢ 1.218,3	87,6%	¢ 173,2	12,4%
Ingeniería de Tránsito	¢ 3.745,8	13,0%	¢ 1.320,7	35,3%	¢ 2.425,1	64,7%
Policia de Tránsito	¢ 2.004,0	6,9%	¢ 737,7	36,8%	¢ 1.266,3	63,2%
Educación Vial	¢ 982,1	3,4%	¢ 686,3	69,9%	¢ 295,8	30,1%
Proyectos	¢ 1.309,4	4,5%	¢ 986,1	75,3%	¢ 323,3	24,7%
Total	¢ 28.852,8	100,0%	¢ 21.717,7	75,3%	¢ 7.135,1	24,7%

Fuente: Dirección Financiera del Cosevi.

Lo anterior fue conocido y aprobado por la Junta Directiva del Cosevi en el Acuerdo 6.1 de la Sesión Ordinaria 3088-2022, celebrada el 27 de enero del 2022, según el Informe de Ejecución Presupuestaria del Consejo de Seguridad Vial, correspondiente al periodo del 2021.

1.2. Origen del estudio

Plan Anual de Trabajo de la Auditoría Interna del 2022 y el 2023.

1.3. Objetivo del estudio

Verificar si el Cosevi, ejecuta completa y correctamente el presupuesto asignado con el fin de identificar oportunidades de mejora que coadyuven al cumplimiento de los objetivos institucionales, en la protección y conservación del patrimonio público, mediante el análisis de las causas de las posibles desviaciones a los criterios que los rigen.

1.4. Objetivos específicos

- Verificar si el Área 01 Administración Superior del Cosevi, ejecuta completa y correctamente el presupuesto asignado de acuerdo con la normativa aplicable.
- Verificar si el Área 02 Administración Vial del Cosevi, ejecuta completa y correctamente el presupuesto asignado de acuerdo con la normativa aplicable.



1.5. Naturaleza y Alcance

El estudio es de naturaleza financiero, cuyo alcance corresponde a 1º de enero y el 31 de diciembre de 2021.

Las pruebas fueron realizadas entre abril 2022 y agosto 2023. Dado el énfasis del estudio, si se utiliza muestreo para la ejecución de las pruebas realizadas.

Las muestras para la verificación se obtienen según el criterio de auditor, utilizando como parámetro el Área 2 Administración Vial, dado que se presenta una subejecución por la suma de ₡4.483.654.566,00 (cuatro mil cuatrocientos ochenta y tres millones seiscientos cincuenta y cuatro mil quinientos sesenta y seis con 00/100) equivalente al 52,47% del total aprobado por la suma de ₡9.432.846.579,42, (nueve mil cuatrocientos treinta y dos millones ochocientos cuarenta y seis mil quinientos setenta y nueve con 42/100).

De acuerdo con lo anterior, se analizan y seleccionan para este estudio 14 subpartidas equivalentes a ₡3.950.136.049,15 (tres mil novecientos cincuenta millones ciento treinta y seis mil cuarenta y nueve con 15/100) no ejecutados, las cuales representan el 88,10% con respecto al monto total no ejecutado por el Área 2, según se detallan a continuación:

Cuadro 2

Muestra de revisión subpartidas con mayor porcentaje de subejecución
Área 2 Administración Vial
Periodo 2021

Direcciones Área 2 Administración Vial	Subpartidas con mayor % de subejecución	Descripción
Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT)	1.08.99	Mantenimiento y reparación de otros equipos
	2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes
	5.01.02	Equipo de transporte
	5.02.02* (Repetida)	Vías de comunicación terrestre
Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT)	1.08.05	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte
	2.04.02	Repuestos y accesorios
	2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad
	5.01.03	Equipo de comunicación
	5.01.99	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso
Dirección General de Educación Vial (DGEV)	1.08.08	Mantenimiento reparación de equipo de cómputo y SI
	5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina
	5.02.01	Edificios
	5.99.03	Bienes intangibles
Dirección de Proyectos Cosevi (DP)	1.04.04	Servicios en ciencias económicas y sociales
	5.02.02 *(Repetida)	Vías de comunicación terrestre
Total de Subpartidas	14	

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en Informe de Liquidación Presupuestaria 2021

1.6. Limitaciones

En el desarrollo de este estudio se enfrentaron limitaciones, que afectaron la oportuna comunicación de este, según se detalla a continuación:



Mediante la Circular DE-2022-1436 del 30 de marzo del 2022, la Dirección Ejecutiva del Consejo de Seguridad Vial, comunica el Acuerdo de Junta Directiva JD-2022-0139, el cual indica que se revoca el nombramiento de la responsable de la Auditoría Interna del Consejo de Seguridad Vial.

Por lo anterior, el Consejo de Seguridad Vial no había efectuado el Nombramiento de Auditor(a) Interno(a) titular, interino(a) o por recargo que apruebe tanto los documentos, como la comunicación de los resultados del estudio.

1.7. Metodología

En el desarrollo de este estudio se aplican técnicas de auditoría comúnmente aceptadas, tales como:

➤ Entrevistas a:

- Jefatura Departamento de Tesorería, y Presupuesto del Cosevi.
- Funcionarios del Departamento de Suministros, Dirección de Proyectos del Cosevi
- Funcionarios del Área de Desarrollo de Sistemas, Área de Bases de datos y Área Soporte Técnico todos pertenecientes a Asesoría Tecnología de Información (ATI).
- Funcionarios de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), de la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT) y de la Dirección General de Educación Vial (DGEV).

➤ Consultas por medio de correo electrónico a funcionarios de:

- Área de Desarrollo de Sistemas (ATI).
- Dirección Financiera y la Dirección de Proyectos (Cosevi).
- Departamento de Tesorería, Departamento de Suministros, Departamento de Servicio al Usuario, Departamento de Presupuesto, Departamento de Contabilidad, Departamento de Gestión y Desarrollo Humano (Cosevi).
- Unidad de Planificación Institucional (UPI-Cosevi).
- Archivo Institucional (Cosevi).
- Asociación Solidarista de Empleados del Cosevi (Asencosevi).

Las actividades de auditoría en torno al presente estudio se realiza de conformidad con las Normas Generales de Auditoría para el Sector Público (R-DC-064-2014) y Normas para el Ejercicio de la Auditoría Interna en el Sector Público (R-DC-119-2009), emitidas por la Contraloría General de la República (en adelante CGR), así como en la Ley de Tránsito por Vías Públicas Terrestres y Seguridad Vial 9078 (en adelante Ley 9078), la Ley General de Control Interno 8292 y la normativa aplicable al objeto de estudio.



1.8. Disposiciones de la Ley General de Control Interno, a considerar

➤ Sobre la implantación de recomendaciones

“Artículo N°36. —Informes dirigidos a los titulares subordinados. Cuando los informes de auditoría contengan recomendaciones dirigidas a los titulares subordinados, se procederá de la siguiente manera:

a) El titular subordinado, en un plazo improrrogable de diez días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, ordenará la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de ellas, en el transcurso de dicho plazo elevará el informe de auditoría al jerarca, con copia a la auditoría interna, expondrá por escrito las razones por las cuales objeta las recomendaciones del informe y propondrá soluciones alternas para los hallazgos detectados.

b) Con vista de lo anterior, el jerarca deberá resolver, en el plazo de veinte días hábiles contados a partir de la fecha de recibo de la documentación remitida por el titular subordinado; además, deberá ordenar la implantación de recomendaciones de la auditoría interna, las soluciones alternas propuestas por el titular subordinado o las de su propia iniciativa, debidamente fundamentadas. Dentro de los primeros diez días de ese lapso, el auditor interno podrá apersonarse, de oficio, ante el jerarca, para pronunciarse sobre las objeciones o soluciones alternas propuestas. Las soluciones que el jerarca ordene implantar y que sean distintas de las propuestas por la auditoría interna, estarán sujetas, en lo conducente, a lo dispuesto en los artículos siguientes.

c) El acto en firme será dado a conocer a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente, para el trámite que proceda.”

“Artículo N°37. —Informes dirigidos al jerarca. Cuando el informe de auditoría esté dirigido al jerarca, este deberá ordenar al titular subordinado que corresponda, en un plazo improrrogable de treinta días hábiles contados a partir de la fecha de recibido el informe, la implantación de las recomendaciones. Si discrepa de tales recomendaciones, dentro del plazo indicado deberá ordenar las soluciones alternas que motivadamente disponga; todo ello tendrá que comunicarlo debidamente a la auditoría interna y al titular subordinado correspondiente.”

“Artículo N°38. —Planteamiento de conflictos ante la Contraloría General de la República. Firme la resolución del jerarca que ordene soluciones distintas de las recomendadas por la auditoría interna, esta tendrá un plazo de quince días hábiles, contados a partir de su comunicación, para exponerle por escrito los motivos de su inconformidad con lo resuelto y para indicarle que el asunto en conflicto debe remitirse a la Contraloría General de la República, dentro de los ocho días hábiles siguientes, salvo que el jerarca se allane a las razones de inconformidad indicadas.

La Contraloría General de la República dirimirá el conflicto en última instancia, a solicitud del jerarca, de la auditoría interna o de ambos, en un plazo de treinta días hábiles, una vez completado el expediente que se formará al efecto. El hecho de no ejecutar injustificadamente lo resuelto en firme por el órgano contralor, dará lugar a la aplicación de las sanciones previstas en el capítulo V de la Ley Orgánica de la Contraloría General de la República, No. 7428, de 7 de setiembre de 1994.”

➤ Sobre responsabilidad

“Artículo N°39. —Causales de responsabilidad administrativa. El jerarca y los titulares subordinados incurrirán en responsabilidad administrativa y civil,



cuando corresponda, si incumplen injustificadamente los deberes asignados en esta Ley, sin perjuicio de otras causales previstas en el régimen aplicable a la respectiva relación de servicios.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos incurrirán en responsabilidad administrativa, cuando debiliten con sus acciones el sistema de control interno u omitan las actuaciones necesarias para establecerlo, mantenerlo, perfeccionarlo y evaluarlo, según la normativa técnica aplicable.

Asimismo, cabrá responsabilidad administrativa contra el jerarca que injustificadamente no asigne los recursos a la auditoría interna en los términos del artículo 27 de esta Ley.

Igualmente, cabrá responsabilidad administrativa contra los funcionarios públicos que injustificadamente incumplan los deberes y las funciones que en materia de control interno les asigne el jerarca o el titular subordinado, incluso las acciones para instaurar las recomendaciones emitidas por la auditoría interna, sin perjuicio de las responsabilidades que les puedan ser imputadas civil y penalmente.

El jerarca, los titulares subordinados y los demás funcionarios públicos también incurrirán en responsabilidad administrativa y civil, cuando corresponda, por obstaculizar o retrasar el cumplimiento de las potestades del auditor, el sub auditor y los demás funcionarios de la auditoría interna, establecidas en esta Ley.

Cuando se trate de actos u omisiones de órganos colegiados, la responsabilidad será atribuida a todos sus integrantes, salvo que conste, de manera expresa, el voto negativo.”

1.9. Conferencia final

La conferencia final se lleva a cabo el 20 de noviembre de 2023 y con el consentimiento de los asistentes, consta en un archivo digital. En la misma se hicieron observaciones, sin embargo, no alteran los hallazgos de este estudio.

Los asistentes de la administración a dicha exposición se detallan a continuación:

Cargo	Nombre
Directora Ejecutiva	Lic. Cindy Coto Calvo
Director Financiero	Lic. Sergio Valerio Rojas
Jefe del Departamento de Presupuesto	Mba. Edwin Ramírez Esquivel
Auditora Interna del Cosevi	MBA Silvia Salas Vásquez
Jefe Área de Auditoría Financiera	Lic. Gabriela Calvo Jiménez
Encargado del Estudio	Lic. Alexander Cambroner Salas

2. HALLAZGOS

La Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos (Ley 8131), establece lo siguiente:

“Artículo N° 4.- Sujeción al Plan Nacional de Desarrollo

Todo presupuesto público deberá responder a los planes operativos institucionales anuales, de mediano y largo plazo, adoptados por los jefes respectivos, así como a los principios presupuestarios generalmente aceptados;



además, deberá contener el financiamiento asegurado para el año fiscal correspondiente, conforme a los criterios definidos en la presente Ley. El Plan Nacional de Desarrollo constituirá el marco global que orientará los planes operativos institucionales, según el nivel de autonomía que corresponda de conformidad con las disposiciones legales y constitucionales pertinentes.”

La Ley de Contratación Administrativa (Ley 7994), indica lo siguiente: ¹

“Artículo N°9 - Previsión de verificación.

Para comenzar el procedimiento de contratación, la Administración deberá acreditar, en el expediente respectivo, que dispone o llegará a disponer, en el momento oportuno, de los recursos humanos y la infraestructura administrativa suficiente para verificar el fiel cumplimiento del objeto de la contratación, tanto cuantitativa como cualitativamente.”

Adicionalmente, ver el artículo 4 y 10 del Reglamento Interno para la Gestión de la Comisión de Formulación, Control y Evaluación del Plan Operativo-Presupuesto Institucional y para Normar las Variaciones a los Documentos Ordinarios del Plan Operativo-Presupuesto.²

2.1. Subejecución presupuestaria de la Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT)

La DGIT solicita y la Junta Directiva le aprueba para el cumplimiento de sus metas la suma de ₡3.745.825.953,00 (tres mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y tres con 00/100), del cual dejo de ejecutar ₡2.425.106.102,45, (dos mil cuatrocientos veinticinco millones ciento seis mil ciento dos con 45/100) equivalente al 64,74% del monto total asignado.

A continuación, se presenta el detalle de las subpartidas presupuestarias con los montos de mayor relevancia sin ejecutar:

Cuadro 3

Subpartidas con mayor porcentaje de Subejecución
Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT)
Periodo 2021

Subpartida	Descripción	Monto Aprobado ₡	Monto Ejecutado ₡	Monto Sub ejecutado ₡	% Sub ejecutado por subpartida
5.01.02	Equipo de Transporte	88.374.000,00	0,00	88.374.000,00	100.00%
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestres	2.222.756.935,00	254.420.354,55	1.968.336.580,45	88.55%
1.08.99	Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	216.172.528,00	42.227.758,05	173.944.769,95	80.47%

¹ Esta Ley se encontraba vigente durante el alcance del estudio (2021).

²

http://www.pgrweb.go.cr/scij/Busqueda/Normativa/Normas/nrm_texto_completo.aspx?param1=NRTC&nValor1=1&nValor2=82267&nValor3=105230&strTipM=TC



2.01.04	Tinta, Pinturas y Diluyentes	117.045.790,00	5.161.905,79	111.883.884,21	95.59%
---------	------------------------------	----------------	--------------	----------------	--------

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en Informe de Liquidación Presupuestaria 2021.

A continuación, se detalla los procesos de contratación administrativa que están asociados a las subpartidas del cuadro anterior, que presentaron mayor subejecución presupuestaria.

Cuadro 4

Procesos de contratación administrativa Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT) Periodo 2021

Descripción Procedimiento	Subpartida	Monto ₡	Observaciones
2021LA-000039-0058700001 Compra de Vehículos Eléctricos	5.01.02 Equipo de Transporte	81,109,720.00	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 Del 22 de enero al 11 marzo 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 11 octubre 2021 Días hábiles extemporáneas: 150 días
2020 LN-000001-0058700001 Dotación de sistemas fotovoltaicos a 833 sistemas de semáforos a nivel nacional	5.02.02 Vías de Comunicación Terrestres	2.324.494 260,00	Para esta licitación no aplica la circular DEPROV-2021-0032, ya que el proceso inicio en el 2020 y continuo con presupuesto del 2021
2017 LA-000027-0058700001 Mantenimiento y reparación de máquinas para demarcación vial	1.08.99 Mantenimiento y Reparación de Otros Equipos	216.172.528,00	Contrato por un año prorrogable a tres más con la empresa Tecnología en equipos para pintores TEPESA SA.
2019LA-000020-0058700001 Pintura blanca y amarilla para carreteras	2.01.04 Tinta, Pinturas y Diluyentes	117.045.790,00	Contrato por un año prorrogable por otro periodo igual con la empresa Celco de Costa Rica SA

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en el Sicop.

A continuación, se detallan las causas de la subejecución presupuestaria por parte de la DGIT en las subpartidas con montos más representativos según el cuadro 3:

- **Subpartida 5.01.02 Equipo de transporte:** La DGIT presenta 150 días extemporáneos la solicitud de distribuidor según la circular DEPROV-2021-0032, lo cual repercute en que los vehículos no fueron embarcados por aspectos logísticos en el país de origen, por lo que, no se pudo gestionar el pago al cierre del periodo económico.
- **Subpartida 5.02.02 Vías de comunicación terrestre:** Cambios de criterios por parte del Ministerio de Ambiente y Energía (MINAE) en la contratación de los sistemas Fotovoltaicos, lo cual origina la anulación del acto de adjudicación por parte de la Contraloría General de la República (CGR); para la subpartida; en la subpartida.
- **Subpartida 1.08.99 Mantenimiento y reparación de otros equipos:** Falta de planificación para realizar un nuevo contrato de mantenimiento y reparación de maquinaria.



- **Subpartida 2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes:** Recortes presupuestarios para gastos de viaje en el país y la escasez de personal de la (DGIT) para la ejecución de las obras de demarcación vial, además la implementación de las medidas restrictivas por la pandemia del COVID -19 en el 2021, lo cual impactó en forma directa en que quedarán pendientes de demarcar un total 54 Kilómetros, de los 250 que indicaba la meta 1.1.1. aunado también que no se realizó oportunamente prórroga del contrato para la compra de pintura y por último la presentación extemporánea de solicitudes de contratación ante el Departamento de Suministros del Cosevi.

Por lo cual, la afectación para la Institución implica que no se cumplieran el 100% en dos de las siete metas establecidas en el POI para ese periodo, afectando la acción sustantiva del Cosevi, la cual está enfocada en garantizar la protección del usuario del sistema vial, tanto en su rol de conductor, peatón o pasajero, así como posibles recortes presupuestarios en periodos posteriores, conllevo la subejecución de ₡2.425.106.102,45, (dos mil cuatrocientos veinte y cinco millones, ciento seis mil ciento dos con 45/100).

2.2. Subejecución presupuestaria de la Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT)

La DGPT, solicita y se le aprueba para el cumplimiento de sus metas por la suma de ₡2.004.025.609,00 (dos mil cuatro millones veinticinco mil seiscientos nueve con 00/100) de los cuales dejo de ejecutar ₡1.266.308.381,93, (mil doscientos sesenta y seis millones trescientos ocho mil trescientos ochenta y un con 93/100) equivalente al 63,19%.

A continuación, se presenta el detalle de las subpartidas presupuestarias con los montos de mayor relevancia que no fueron ejecutados:

Cuadro 5

Subpartidas con mayor porcentaje de Subejecución
Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT)
Periodo 2021

Subpartida	Descripción	Monto Aprobado ₡	Monto ejecutado ₡	Monto Sub Ejecutado ₡	% Subejecutado por subpartida
5.01.99	Maquinaria, Equipo y Mobiliario Diverso	273.290.780,00	0,00	273.290.780,00	100.00 %
2.04.02	Repuestos y Accesorios	345.231.253,00	42.298.299,96	302.932.953,04	87.75 %
1.08.05	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Transportes	435.298.600,00	59.547.261,36	375.751.338,64	86.32 %
5.01.03	Equipo de Comunicación	274.755.314,00	183.625.000,00	91.130.314,00	33.17 %



2.99.06	Útiles y materiales de resguardo y seguridad	358.877.870,00	290.488.654,25	68.389.215,75	19.06 %
---------	--	----------------	----------------	---------------	---------

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en Informe de Liquidación Presupuestaria 2021.

A continuación, se detalla los procesos de contratación administrativa que están asociados a las subpartidas del cuadro anterior, que presentaron mayor subejecución presupuestaria:

Cuadro 6
Procesos de contratación administrativa
Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT)
Periodo 2021

Descripción procedimiento	Subpartida	Monto€	Observaciones
2021LA-000030-0058700001 Compra de Chalecos Balísticos	5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	273.290.780,00	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 Del 22 de enero al 11 marzo 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 30 junio 2021 Días hábiles extemporáneas: 150 días
2021LA-000032-0058700001 Compra de baterías para vehículos y motocicletas oficiales	2.04.02 Repuestos y accesorios	34.709.720,00	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 Del 22 de enero al 11 marzo 2021 Fecha de envío Solicitud Distribuidor (Unidad Ejecutora): 08 junio 2021 Días hábiles extemporáneas: 61 días
2021CD-000130-0058700001 Compra de baterías recargables para impresora alcoholímetro	2.04.02 Repuestos y accesorios	9.870.730,00	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 15 de junio 2021 Fecha de envío Solicitud Distribuidor (Unidad Ejecutora): 27 octubre 2021 Días hábiles extemporáneas: 94 días
2017LN-000005-0058700001 Mantenimiento y Reparación de Vehículos de la Dirección General de la Policía de Tránsito	1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	250.000.000,00	El plazo de la contratación será de un (1) año , prorrogable hasta por tres periodos iguales más , hasta alcanzar un máximo de cuatro (4) años . Para el 2021 este contrato se encontraba vigente.
2021LA-000031-0058700001 Compra de equipo de comunicación	5.01.03 Equipo de comunicación	91.130.314,00	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 Del 22 de enero al 11 marzo 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 08 junio 2021 Días hábiles extemporáneas: 61 días
2021LA-000021-0058700001 Compra de barricadas de seguridad	2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad	37.089.000,00	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 Del 22 de enero al 11 marzo 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 12 mayo 2021 Días hábiles extemporáneas: 42 días

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en el Sicop.

A continuación, se detallan las causas de la subejecución presupuestaria por parte de la DGPT en las subpartidas con montos más representativos según el cuadro 5:



- *Subpartidas:*
 - 5.01.99 Maquinaria, equipo y mobiliario diverso*
 - 2.04.02 Repuestos y accesorios*
 - 2.99.06 Útiles y materiales de resguardo y seguridad*
 - 5.01.03 Equipo de comunicación*

Para las subpartidas antes señaladas, el Departamento Administrativo de la Dirección General de Policía de Tránsito, presenta de forma extemporáneamente las solicitudes de contratación ante el Departamento de Suministros del Cosevi, constante rotación de personal, falta de capacitación en materia de Contratación Administrativa y en el uso del Sistema Integrado de compras públicas.

- *Subpartida 1.08.05 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte*

La ausencia de personal técnico y profesional electromecánico para la elaboración de criterios técnicos en la Unidad de Trámites Administrativos, que a su vez sea el fiscalizador de las licitaciones para el mantenimiento y reparación de vehículos.

Por lo cual, la afectación para la Institución es que en este periodo se contabilizan 1.962 operativos policiales, de los 2.131 correspondiente a la Meta 1.8.1-*“Ejecutar 2.131 controles policiales en factores de riesgo de seguridad vial y con mayor énfasis en motocicletas, en los días, horas y lugares de mayor ocurrencia de accidentes fatales”*, establecida en el Plan Operativo Institucional del 2021, lo que conlleva a limitar la acción sustantiva del Consejo de Seguridad Vial, la cual está enfocada en garantizar la protección del usuario del sistema vial, así como el riesgo de la disminución del presupuesto institucional en periodos futuros por parte del MOPT, dada la subejecución de ₡1.266.308.381,93, (mil doscientos sesenta y seis millones trescientos ocho mil trescientos ochenta y uno con 93/100).

2.3. Subejecución presupuestaria de la Dirección General de Educación Vial (DGEV)

La DGEV, solicita y se le aprueba un presupuesto de ₡982.139.906.62. (novecientos ochenta y dos millones ciento treinta y nueve mil novecientos seis con 62/100) para el cumplimiento de sus metas, el cual dejo de utilizar la suma de ₡295.817.157,59, (doscientos noventa y cinco millones ochocientos diecisiete mil ciento cincuenta y siete con 59/100) equivalente al 30,12% del total aprobado.

A continuación, se presenta el detalle de las subpartidas presupuestarias con los montos de mayor relevancia que no fueron ejecutados:



Cuadro 7

Subpartidas con mayor porcentaje de Subejecución
Dirección General de Educación Vial (DGEV)
Periodo 2021

Subpartida	Descripción	Monto Aprobado ₡	Monto Ejecutado ₡	Monto Subejecutado ₡	% Sub ejecutado por subpartida
5.99.03	Bienes Intangibles	101.467.233,50	0,00	101.467.233,50	100.00 %
1.08.08	Mantenimiento y Reparación de Equipos de Cómputo y Sistemas de Información	307.092.047,00	216.485.381,09	90.606.665,91	29.50 %
5.02.01	Edificios	129.043.780,00	96.979.238,40	32.064.541,60	24.85 %
5.01.04	Equipo y Mobiliario de oficina	43.129.22,00	20.582.428,84	22.546.791,16	52.28 %

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en Informe de Liquidación Presupuestaria 2021.

A continuación, se detalla los procesos de contratación administrativa que están asociados a las subpartidas del cuadro anterior, que presentaron mayor subejecución presupuestaria.

Cuadro 8

Procesos de contratación administrativa
Dirección General de Educación Vial (DGEV)
Periodo 2021

Descripción procedimiento	Subpartida	Monto ₡	Observaciones
2020LA-000042-005870000 Desarrollo de la aplicación de evaluación de prueba práctica utilizada en los dispositivos móviles Hand-Held	5.99.03 Bienes intangibles	101.467.233,50	Al cierre del periodo 2021, para la subpartida 5.99.03 de "Bienes Intangibles", no se logra la elaboración de plataforma virtual, por atrasos en la firma del convenio.
2019LN-000004-0058700001 Servicio de mantenimiento de equipo de cómputo y de emisión de licencias de conducir para la Dirección General de Educación Vial	1.08.08 Mant. reparación de equipo de cómputo y SI	26.645.400	Contrato por cuatro años con la empresa Control electrónico Sociedad Anónima. es importante indicar que el contrato paso de \$331,740 a \$40.680 en agosto del 2021.
2021CD-000095-0058700001 Construcción de Bici parques y obras complementarias para la Dirección General Educación Vial	5.02.01 Edificios	273.290.780,00	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 15 de junio 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 4 junio 2021 Días hábiles extemporáneas: 61 días
2021LA-000020-0058700001 Compra de equipos de aire acondicionado para la Dirección General de Educación Vial	5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina	14.084.161,12	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 Del 22 de enero al 11 marzo 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 27 mayo 2021 Días hábiles extemporáneas: 53 días

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en el Sicop.

A continuación, se detallan las causas de la subejecución presupuestaria por parte de la DGEV en las subpartidas con montos más representativos según el cuadro 7:



- *Subpartida 5.99.03 Bienes intangibles:* Atrasos en la formalización del convenio específico por parte de los jefes del MOPT y el Instituto Tecnológico de Costa Rica, repercutió en la elaboración de la plataforma virtual.
- *Subpartida 1.08.08 Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de Información:* Cancelación del contrato de mantenimiento del equipo de emisión de licencias, por la entrada en vigor del Convenio con el Banco de Costa Rica.
- *Subpartida 5.02.01 Edificios:* Temas propiamente atribuibles al contratista, morosidad ante la Administración Tributaria y embargo judicial, al punto de no poder ni siquiera pagar las facturas

correspondientes al contrato por el cambio de techos, en las sedes de la Dirección General de Educación Vial.

- *Subpartida 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina:* En el estudio de mercado en el 2020, se cotizaron para la compra de aires acondicionados un precio mayor al que finalmente se pagó en el 2021 y por último la presentación extemporánea por DGEV de solicitudes de contratación ante el Departamento de Suministros del Cosevi.

Por lo tanto, la afectación para la Institución es que la meta 1.12.1 asociada a la acreditación de conductores, según el Plan Operativo Institucional del 2021, obtuvo un cumplimiento del 76,63%, alcanzando una ejecución financiera únicamente del 69.88%, lo anterior, repercute en la consecución de los objetivos institucionales tales como, promover el desarrollo de política pública en seguridad vial y movilidad activa, mediante la generación de lineamientos y acciones propias en esta materia, en favorecimiento de una cultura de seguridad vial, así como el riesgo de la disminución del presupuesto institucional en periodos futuros por parte del MOPT, dada la subejecución de ₡295.817.157,59, (doscientos noventa y cinco millones ochocientos diecisiete mil ciento cincuenta y siete con 59/100).

2.4. Subejecución presupuestaria de la Dirección de Proyectos del Cosevi (DP)

La DP solicita y la Junta Directiva le aprueba para el cumplimiento de sus metas, la suma de ₡1.309.377.662.00. (mil trescientos nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 00/100), de los cuales deja de ejecutar la suma de ₡323.257.324,96, (trescientos veintitrés millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro, con 96/100) equivalente al 24,69% del monto total.

A continuación, se presenta el detalle de las subpartidas presupuestarias con los montos de mayor relevancia que no fueron ejecutados:



Cuadro 9

Subpartidas con mayor porcentaje de Subejecución
Dirección General de Proyectos (DP)
Periodo 2021

Subpartida	Descripción	Monto Aprobado ₡	Monto Ejecutado ₡	Monto subejecutado ₡	% Sub ejecutado por subpartida
5.02.02	Vías de Comunicación Terrestres	55.935.000,00	0,00	55.935.000,00	100.00 %
1.04.04	Servicios de Ciencias Económicas y Sociales	408.566.320,00	215.074,339,06	193.481 980,94	47.36 %

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en Informe de Liquidación Presupuestaria 2021.

A continuación, se detalla los procesos de contratación administrativa que están asociados a las subpartidas del cuadro anterior, que presentaron mayor subejecución presupuestaria:

Cuadro 10

Procesos de contratación administrativa
Dirección de Proyectos Cosevi (DP)
Periodo 2021

Descripción procedimiento	Subpartida	Monto ₡	Observaciones
2021LA-000026-0058700001 Señalización vertical, demarcación horizontal de ciclovia	5.02.02 Vías de comunicación terrestre	48.243.960,55	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 Del 22 de enero al 11 marzo 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora) 22 junio 2021 Días hábiles extemporáneas: 71 días
2021CD-000105-0058700001 Activación BTL, en forma virtual, con motivo del Día en Conmemoración de Víctimas en accidentes de Tránsito	1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	40.293.417,11	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 15 de junio 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 24 agosto 2021 Días hábiles extemporáneas: 49 días
2021CD-000101-0058700001 Producción de BTLs digitales enfocados a usuarios vulnerables	1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	147.174.659,98	Fecha de recepción - circular DEPROV-2021-0032 15 de junio 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 12 agosto 2021 Días hábiles extemporáneas: 41 días
2021LA-000022-0058700001 Producción de campañas educativo preventivas de movilidad y seguridad vial	1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales	79.829.974,35	Fecha de recepción según circular DEPROV-2021-0032 Del 22 de enero al 11 marzo 2021 Fecha de envío Solicitud de Distribuidor (Unidad Ejecutora): 12 mayo 2021 Días hábiles extemporáneas: 42 días

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en el Sycop



A continuación, se detallan las causas de la subejecución presupuestaria por parte de la Dirección de Proyecto del Cosevi en las subpartidas con montos más representativos según el cuadro 9:

- *Subpartida 5.02.02 Vías de comunicación terrestre:*
La Municipalidad de Puntarenas no concluyó en el plazo acordado la obra gris de la ciclovía, por tal razón el Cosevi no pudo iniciar con la demarcación y señalización antes que finalizara el 2021.
- *Subpartida 1.04.04 Servicios en ciencias económicas y sociales:*
Apelaciones a las licitaciones, lo cual atrasa los procesos de contratación administrativa causando que los bienes y servicios no fueran entregados en el 2021, lo que ocasiona que los pagos se tuvieran que realizar en el ejercicio económico del 2022.

Por último, la presentación extemporánea de solicitudes de contratación ante el Departamento de Suministros del Cosevi.

Por lo tanto, la afectación para la Institución es el incumplimiento de las siguientes metas:

- Meta 1.28.1 enfocada al Desarrollo de 5 acciones sustantivas para gestionar, operativizar e implementar el Plan Nacional de Seguridad Vial para Motociclistas, presenta un cumplimiento de 65%.
- Meta 1.27.1 “Señalización vertical y demarcación horizontal de ciclovía” obtuvo un 16%.
- Meta 1.30.1 “Implementación en un 100% en obras menores para el desplazamiento seguro de usuarios vulnerables en espacios cantonales”, no se cumplió (0%).

El incumplimiento de esas metas establecidas en el POI del 2021, y por ende los objetivos institucionales tales como el desarrollo de acciones de seguridad vial y movilidad activa en el sistema de infraestructura y transporte costarricense, conlleva el riesgo de la disminución (recortes) del presupuesto institucional en periodos futuros por parte del MOPT, dada la subejecución de ₡323.257.324,96, (trescientos veintitrés millones doscientos cincuenta y siete mil trescientos veinticuatro con 96/100).

2.5. Uso del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público

Se localizaron tres procedimientos de contratación administrativa, para adquirir bienes y servicios los cuales presentaban un uso incorrecto de subpartidas al estar mal clasificadas por parte de las Unidades Ejecutoras y registradas erróneamente por el Departamento de Presupuesto:



Cuadro 11

Procesos de contratación administrativa Cosevi
Subpartidas mal clasificadas
Periodo 2021

Tipo y nombre de contratación	Objeto del gasto	Subpartida incorrecta utilizada	Subpartida correcta según Clasificador
2021CD-000013 0058700001 Dirección Asesoría en Tecnología de la Información	"Adquisición de Audífonos (auriculares)."	"5.01.06 Equipo sanitario, de laboratorio e investigación"	"5.01.03 Equipo de comunicación"
2021CD-000020-0058700001 Dirección Ingeniería de Tránsito	"Compra de pintura en Aerosol y pintura acrílica (aerosol)"	"2.01.99 Otros productos químicos y conexos"	"2.01.04 Tintas, pinturas y diluyentes"
2021CD-000107-0058700001 Departamento Servicios Generales	"Servicio de Mantenimiento Preventivo y Correctivo de Elevadores"	"1.04.06 Servicios generales"	"1.08.01 Mantenimiento de edificios, locales y terrenos"

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna, con Base al Clasificador por Objeto del Gasto 2018, del Ministerio de Hacienda.

De acuerdo con el Proceso denominado **"CSV-10-027 Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria"** y su valoración de riesgos, le corresponde al Departamento de Presupuesto, ejecutar la siguiente actividad:

"Recibir, confeccionar las hojas de diario y registrar las diferentes fuentes de ingreso y el presupuesto aprobado, para cada unidad ejecutora, por subpartida, meta y monto asignado."

Sin embargo, no se implementaron adecuadamente los controles, que consisten en revisar en detalle las matrices de costos por artículo, al inicio de la formulación del presupuesto que es presentada por las Unidades Ejecutoras.

Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131, cita lo siguiente:

"Artículo N° 37.- Clasificaciones presupuestarias"

Las clasificaciones presupuestarias de ingresos y gastos se determinarán en el Reglamento de esta Ley. Para ello, se considerarán, entre otros asuntos, las necesidades de cada una de las etapas del proceso presupuestario. Tal reglamentación deberá elaborarse previa consulta a la Contraloría General de la República, en lo que corresponda dentro del cumplimiento de sus funciones constitucionales."

Reglamento a la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos 8131, establece lo siguiente:

"Artículo N° 43.-Clasificación de egresos. El presupuesto de egresos se elaborará considerando las siguientes clasificaciones:"



“(...) b) Objeto del gasto: consiste en un conjunto de cuentas de gasto, ordenadas y agrupadas de acuerdo con la naturaleza del bien o servicio que se está adquiriendo o la operación financiera que se esté efectuando.”

Ley General de Control Interno N°8292 que establece lo siguiente:

*“(...) **Artículo N° 14.-Valoración del riesgo.** En relación con la valoración del riesgo, serán deberes del jerarca y los titulares subordinados, entre otros, los siguientes:*

a) Identificar y analizar los riesgos relevantes asociados al logro de los objetivos y las metas institucionales, definidos tanto en los planes anuales operativos como en los planes de mediano y de largo plazos.

b) Analizar el efecto posible de los riesgos identificados, su importancia y la probabilidad de que ocurran, y decidir las acciones que se tomarán para administrarlos.

c) Adoptar las medidas necesarias para el funcionamiento adecuado del sistema de valoración del riesgo y para ubicarse por lo menos en un nivel de riesgo organizacional aceptable.

d) Establecer los mecanismos operativos que minimicen el riesgo en las acciones por ejecutar.”

Las subpartidas se clasificaron incorrectamente debido al mal uso del Clasificador por Objeto del Gasto del Sector Público, aunado a la falta de análisis y revisión por parte de los funcionarios encargados del proceso e incluso el eventual uso de subpartidas por costumbre.

El Cosevi, cancela un monto de ₡4.494.331,95 (cuatro millones cuatrocientos noventa y cuatro mil trescientos treinta y un con 95/100), en contrataciones de bienes y servicios, en los cuales se utilizaron subpartidas presupuestarias incorrectas, contraviniendo la normativa vigente, adicionalmente la falta de seguimiento, supervisión y la no aplicación de los controles establecidos por parte del Departamento de Presupuesto del Cosevi, contribuyeron para que se materializara el riesgo en esta actividad y provocando así el debilitamiento del Sistema de Control Interno.

2.6. Validez de firma digital en documentos oficiales del Cosevi

Se detectaron un total de 17 documentos oficiales que fueron enviados por parte del Departamento de Desarrollo Humano hacia el Departamento de Tesorería, los cuales presentan deficiencias en la validación de las firmas digitales, el contenido de estos oficios se basa en información desglosada con la que se efectúa los respectivos pagos de las planillas del periodo 2021, (Ver apéndice 1).

Ley de Certificados, Firmas Digitales y Documentos Electrónicos 8454, establece lo siguiente:



Artículo N° 8.- Alcance del concepto Entiéndese por firma digital cualquier conjunto de datos adjunto o lógicamente asociado a un documento electrónico, que permita verificar su integridad, así como identificar en forma unívoca y vincular jurídicamente al autor con el documento electrónico.

Una firma digital se considerará certificada cuando sea emitida al amparo de un certificado digital vigente, expedido por un certificador registrado.

Artículo N° 9-Valor equivalente. Los documentos y las comunicaciones suscritos mediante firma digital, tendrán el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. En cualquier norma jurídica que se exija la presencia de una firma, se reconocerá de igual manera tanto la digital como la manuscrita.

Los documentos públicos electrónicos deberán llevar la firma digital certificada.”

Las circulares internas sobre el tema de Cumplimiento Validez Firma Digital emitidas, por la Dirección Ejecutiva del Cosevi en el 2021.

Los documentos oficiales no se firmaron correctamente debido a que no se cumple con las disposiciones externas e internas emitidas para tal fin, aunado a lo anterior la falta de cuidado e inobservancia de los funcionarios firmantes, en el momento de la secuencia cronológica y la trazabilidad del documento, lo que conlleva a no ser detectados ni corregidos.

Tal situación afecta la finalidad de asegurar la validez, el valor y la eficacia probatoria de los documentos emitidos en formato electrónico y suscritos con certificado de firma digital por parte de los funcionarios de la Institución, que respaldan los pagos de planillas en el 2021.

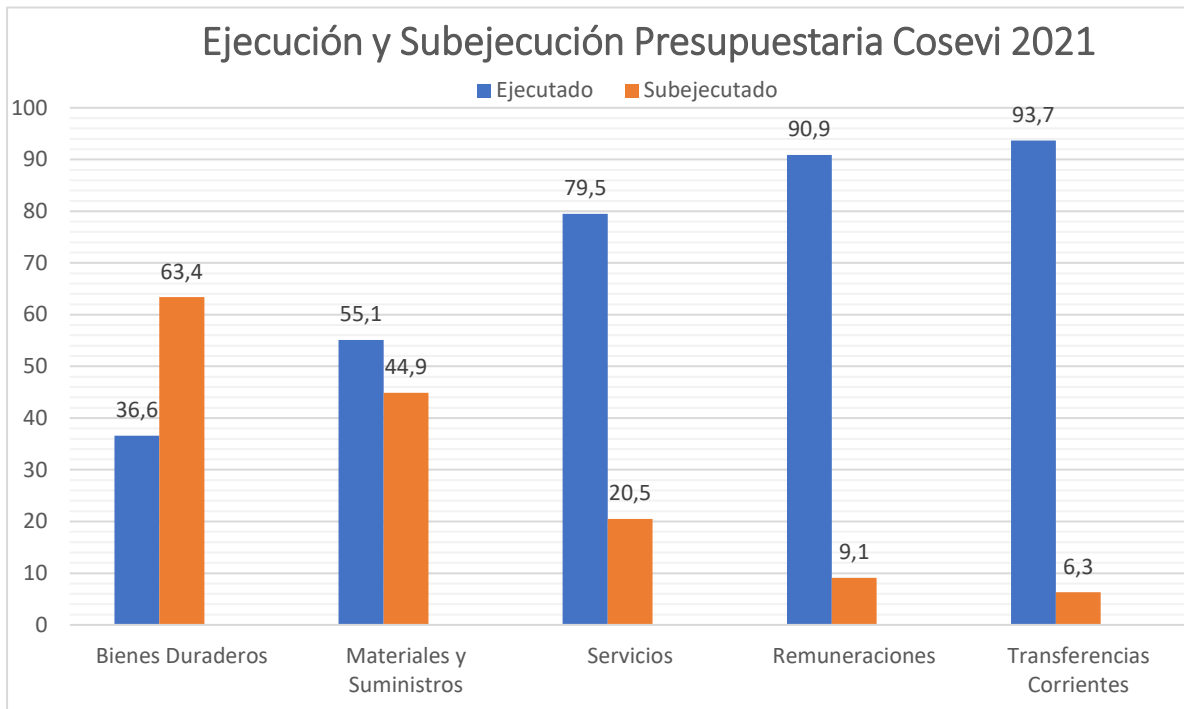
3. CONCLUSIÓN

El Consejo de Seguridad Vial, en el ejercicio económico del 2021, ejecuta ₡21.717.708.550,44, (veintiún mil setecientos diecisiete millones setecientos ocho mil quinientos cincuenta con 44/100) de los ₡28.852.798.712,25, (veintiocho mil ochocientos cincuenta y dos millones setecientos noventa y ocho mil setecientos doce con 25/100) que le fueron aprobados, lo que representa un 75,3 % de ejecución.



Grafico 1

Ejecución y Subejecución de Egresos Acumulado por Partida
(Área 01 Administración Superior Área 02 Administración Vial)
Periodo 2021



Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, basado en Informe de Liquidación Presupuestaria 2021.

Las Unidades Ejecutoras que conforman el Área 01 Administración Superior del Cosevi, ejecutaron ₡16.768.516.537,03 (dieciséis mil setecientos sesenta y ocho millones quinientos dieciséis mil quinientos treinta y siete con 03/100), de los ₡19.419.952.132,83 (diecinueve mil cuatrocientos diecinueve millones novecientos cincuenta y dos mil ciento treinta y dos con 83/100) que les fueron aprobados, lo que representa un 86,35% de ejecución.

La Dirección General de Ingeniería de Tránsito (DGIT), ejecuta ₡1.320.719.850,55, (mil trescientos veinte millones setecientos diecinueve mil ochocientos cincuenta con 55/100) de los ₡3.745.825.953,00, (tres mil setecientos cuarenta y cinco millones ochocientos veinticinco mil novecientos cincuenta y tres con 00/100) que les fueron aprobados, lo que representa un 35,26% de ejecución.

La Dirección General de Policía de Tránsito (DGPT), ejecuta ₡737.717.227.07, (setecientos treinta y siete millones setecientos diecisiete mil doscientos veintisiete con 07/100) de los ₡2.004.025.609,00, (dos mil cuatro millones veinticinco mil seiscientos nueve con 00/100) que les fueron aprobados, lo que representa un 36,81% de ejecución.

La Dirección General de Educación Vial (DGEV), ejecuta ₡686.322.749.03, (seiscientos ochenta y seis millones trescientos veintidós mil setecientos



cuarenta y nueve con 03/100) de los ₡982.139.906.62, (novecientos ochenta y dos millones ciento treinta y nueve mil novecientos seis con 62/100) que les fueron aprobados, lo que representa un 69,88% de ejecución.

La Dirección de Proyectos del Cosevi (DP), ejecuta ₡986.120.337.04, (novecientos ochenta y seis millones ciento veinte mil trescientos treinta y siete con 04/100) de los ₡1.309.377.662.00, (mil trescientos nueve millones trescientos setenta y siete mil seiscientos sesenta y dos con 00/100) que les fueron aprobados, lo que representa un 75,31% de ejecución.

4. RECOMENDACIONES

Tomando en cuenta los riesgos se ha priorizado las recomendaciones, por lo que esta Auditoría Interna establece los siguientes criterios:

Baja: Recomendaciones sencillas. No involucra gran cantidad de recursos u operaciones para su implementación por parte de la Administración.

Media: Recomendaciones de procedimientos o incumplimientos de normativa en las que intervienen una o varias áreas.

Alta: Recomendaciones que por su naturaleza, alcance, relevancia, complejidad e inversión son de urgente implementación para evitar pérdidas o impactos negativos a la operatividad, administración de recursos y gestión de la Administración Activa.

Se recuerda que la atención de las siguientes recomendaciones coadyuva al perfeccionamiento del sistema de control interno institucional el cual es responsabilidad de los Titulares Subordinados.

4.1. A la Junta Directiva

4.1.1 Solicitar al Sr. Ministro se sirva valorar el instruir a los Directores Generales de Policía de Tránsito, Ingeniería de Tránsito, Educación Vial para establecer controles rigurosos a fin de validar que los proyectos presentados al Cosevi durante el proceso de formulación presupuestaria, cumplan como mínimo con lo siguiente:

- Justificación real y documentada de la necesidad de los bienes y servicios que requieren contratar.
- Que el personal responsable de la ejecución de las contrataciones cumpla con el perfil del puesto y se gestione la capacitación en materia de contratación pública.
- Perfil del Proyecto de inversión pública con los criterios legales, técnicos y ambientales que lo requieran e inscrito ante el Banco de Proyectos del Ministerio de Planificación y Política económica.
- Estudio de precio actualizado de los bienes y servicios a adquirir.
En un plazo no mayor a dos meses. **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4)**
(Media)



4.2. A la Dirección Ejecutiva

4.2.1. Instruir al Director de Proyectos para establecer controles rigurosos a fin de validar que los proyectos presentados al Cosevi durante el proceso de formulación presupuestaria, cumplan como mínimo con lo siguiente:

- Justificación real y documentada de la necesidad de los bienes y servicios que requieren contratar.
- Que el personal responsable de la ejecución de las contrataciones cumpla con el perfil del puesto y se gestione la capacitación en materia de contratación pública.
- Perfil del Proyecto de inversión pública con los criterios legales, técnicos y ambientales que lo requieran e inscrito ante el Banco de Proyectos del Ministerio de Planificación y Política económica.
- Estudio de precio actualizado de los bienes y servicios a adquirir. En un plazo no mayor a dos meses. **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Media)**

4.2.2. Solicitar a las Unidades Ejecutoras del Cosevi, cumplir con el registro y actualización en el sistema digital unificado del SICOP, de los plazos de las contrataciones efectuadas en apego al artículo 104 de la Ley General de Contratación Pública (Ley 9986), con el fin de que se generen alarmas del vencimiento de los contratos y así poder gestionar oportunamente la prórroga o en su defecto una nueva contratación, en un plazo no mayor a seis meses **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Media)**

4.2.3. Emitir una circular dirigida a todas las Unidades Ejecutoras, para que cumplan en tiempo y forma, con los lineamientos y plazos establecidos por el Departamento de Suministros del Cosevi, al momento de planificar la adquisición de bienes, servicios y elaboración de las solicitudes de Contratación Pública que son dirigidas a esa dependencia, en un plazo no mayor a un mes. **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Baja)**

4.2.4. Aplicar el artículo 8 de la Política Institucional de Monitoreo de la Ejecución Presupuestaria, sobre la remisión de Informes Mensuales a Junta Directiva, en coordinación con el Departamento de Suministros, en donde se incluyan el cumplimiento o incumplimiento en los plazos por parte de las Unidades Ejecutoras, para el trámite de los procedimientos de Contratación Pública, a fin de que se tomen los acuerdos pertinentes y de forma oportuna, para la eficiente ejecución presupuestaria. **(Resultado 2.1, 2.2, 2.3 y 2.4) (Media)**

4.3. Al Departamento de Gestión y Desarrollo Humano

4.3.1. Elaborar e implementar un control en el Departamento de Gestión y Desarrollo Humano, sobre la forma correcta de firmar documentos digitalmente, a fin de evitar que se repitan los aspectos reportados y asimismo cumplir con la



Política de Formatos Oficiales de los Documentos Electrónicos Firmados Digitalmente del Ministerio de Ciencia, Tecnología y Telecomunicaciones, en un plazo no mayor a un mes. **(Resultado 2.6) (Baja)**

4.4.A Departamento de Presupuesto

4.4.1. Actualizar de la valoración de riesgo asociada al proceso CSV-10-027 Control y Seguimiento de la Ejecución Presupuestaria, y se implementen adecuadamente los controles para la actividad “Recibir, confeccionar las hojas de diario las diferentes fuentes de ingreso y el presupuesto aprobado, para cada unidad ejecutora, por subpartida, meta y monto asignado”, en un plazo no mayor a tres meses. **(Resultado 2.5.) (Media)**

5. FIRMAS



Lic. Alexander Cambronero Salas
Profesional de Auditoría

Lic. Gabriela Calvo Jiménez
Jefe de Auditoría Financiera

MBA. Silvia Salas Vásquez
Auditora Interna
Consejo de Seguridad Vial



6. APÉNDICES

Apéndice 1

Verificación de validez de firma digital en documentos emitidos por el Cosevi
Periodo 2021

Número Oficio	Fecha Documento	Aspecto Detectado	Nombre Funcionario
DGDHUS-2021-0012 (3)	12-01-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Eximey Quirós Hidalgo Cristina Bacca Moncada
DGDHUS-2021-0012 (3)	18-01-2021		
PL-2021-0008	19-01-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Marilyn Chaves Cordero Eximey Quirós Hidalgo
DGDHUS-2021-0035 (3)	25-01-2021		
DGDHUS-2021-0067 (3)	09-02-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Eximey Quirós Hidalgo Cristina Bacca Moncada
DGDHUS-2021-0087 (3)	22-02-2021		
DGDHUS-2021-0112 (3)	09-03-2021		
PL-2021-0038	09-03-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Eximey Quirós Hidalgo Laura González Porras Eddie Elizondo Mora
DGDHUS-2021-0132 (3)	25-03-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Eximey Quirós Hidalgo Cristina Bacca Moncada
DGDHUS-2021-0143 (3)	09-04-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Marilyn Chaves Cordero Grettell Hernández Ovares
DGDH-US-2021-0148 (3)	14-04-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Eximey Quirós Hidalgo
DGDHUS-2021-0163 (3)	26-04-2021		
DGDH-US-2021-0177 (3)	12-05-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Grettell Hernández Ovarés Eximey Quirós Hidalgo
DGDH-US-2021-0186 (3)	12-05-2021		
DGDH-US-2021-0200 (3)	09-06-2021		
DGDH-US-2021-0237 (3)	12-07-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Grettell Hernández Ovarés Eximey Quirós Hidalgo
PL-2021-0101	07-07-2021	Garantía Integridad Garantía Validez en el Tiempo	Eximey Quirós Hidalgo Juliana Bolandi Calvo Eddie Elizondo Mora

Fuente: Elaborado por la Auditoría Interna del Cosevi, documentación aportada por Departamento de Tesorería y Desarrollo Humano Cosevi.